

ANEXO XI COMPROBACIÓN DE TARJETAS SIM / USIM

QUE SE ADJUNTA A LA OFERTA DE REFERENCIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO “Oferta”), CELEBRADO CON FECHA [] DE [] DE [] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO “Telcel”) Y [NOMBRE DEL OMV] (EN LO SUCESIVO EL “OMV”), EN SU CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ LAS “Partes”.

Para que las tarjetas SIM/USIM operen en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel, es requisito indispensable cumplir con los procedimientos de Comprobación, ya sea a cargo de Telcel o del OMV, que garantice el funcionamiento óptimo de los Servicios de la Oferta.

I. Generalidades de Comprobación de SIM /USIM en Telcel.

Proceso realizado por Telcel a las Tarjetas SIM / USIM, que consiste en realizar pruebas de campo en ambiente controlado (emuladores / laboratorio) conforme al siguiente proceso:

- a Verificación de autenticación (incluyendo la integridad de la información entre la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel – SIM / USIM).
- b Revisión de aplicaciones y/o menús de navegación, tanto en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel, así como en las redes internacionales (ambientes controlados y emulación de redes internacionales).
- c Revisión de especificaciones de personalización (diseño de la tarjeta SIM/USIM, nombre comercial y color).
- d Pruebas de interacción de Equipos Terminales contra la SIM / USIM.
- e Pruebas de Conectividad en las tecnologías 2G /3G /4G.
- f Revisión de interacción del Equipo Terminal con la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.
- g Pruebas de actualización “Over the Air” (“**OTA**”) para verificar la correcta funcionalidad en la administración de contenidos de archivos, actualización de aplicaciones de SIM/USIM, etc.

Al término de dicho proceso, Telcel emitirá un dictamen de Comprobación de Tarjeta SIM / USIM, con el resultado:

- a) **Aceptado se recomienda su comercialización, o**
- b) **Rechazado, no se recomienda su comercialización.**

II. Tarjetas SIM / USIM Comprobados a cargo de Telcel a ser empleadas por el OMV.

Telcel proporcionará un listado de las tarjetas SIM/USIM que estará a disposición del OMV en el STT en el entendido que en dicho listado se contemplarán aquellas tarjetas SIM / USIM que están evaluadas con un resultado **Aceptado, se recomienda su comercialización**. De dicho listado, el OMV seleccionará la o las tarjetas SIM/USIM que deberá comprar a Telcel para comercializarlos, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo IX Procedimiento de Venta de Equipos Terminales y SIM/USIM. Tarjetas SIM / USIM propiedad del OMV.**

En caso que el OMV tenga acuerdos con fabricantes, y desee comercializar una tarjeta SIM / USIM, es necesario que designe a un representante técnico responsable de solicitar a Telcel: (i) Comprobaciones de Tarjetas SIM / USIM, y (ii) recibir los resultados de la Comprobación de las mismas.

En adición a lo anterior, los Perfiles Eléctricos del OMV deberán ser personalizados bajo los parámetros de la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel previamente definidos (por ejemplo: Centro de Servicio de Mensajes Escritos, nombre del proveedor que presta el servicio ("SPN"), número de servicios, etc.), así como la eliminación de la personalización de Telcel en los menús, aplicaciones, arte de presentación comercial, entre otros.

Es necesario realizar diversas pruebas de verificación para certificar que los cambios ejecutados se apegan a las necesidades del OMV y se compruebe que la tarjeta SIM / USIM funciona de manera correcta en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel. Para lo cual se contemplan las siguientes pruebas adicionales:

- a Verificación de autenticación (incluyendo la integridad de la información entre la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel – SIM / USIM).
- b Revisión de aplicaciones y/o menús de navegación, cuando aplique en la Red Pública de Telecomunicaciones Telcel y en las redes internacionales (ambientes controlados, emulación de redes internacionales).
- c Revisión de especificaciones de personalización (diseño de la tarjeta SIM/USIM, nombre comercial y color).
- d Pruebas de interacción del Equipo Terminal contra SIM / USIM.
- e Pruebas de conectividad en las tecnologías 2G /3G /4G.
- f Revisión de interacción del Equipo Terminal con la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.

- g Pruebas de actualización OTA para verificar la correcta funcionalidad en la administración de contenidos de archivos, actualización de aplicaciones de SIM/USIM, etc.
- h Revisión del identificador de color.

Transcurrido el periodo de las pruebas, Telcel, en su caso, liberará al responsable técnico designado por el OMV, vía el STT el reporte de resultados de Comprobación, sólo en caso de resultar **Aceptado, se recomienda su comercialización**, podrá el OMV comercializar dichas tarjetas SIM / USIM, de lo contrario, Telcel le enviará el reporte como **Rechazado, no se recomienda su comercialización**, y el OMV no podrá comercializar dichas tarjetas SIM / USIM.

Las pruebas de cada Perfil Eléctrico y/o proveedor adicional tendrá un costo de \$ [____], más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso que el OMV requiera agregar o actualizar alguna aplicación bajo el mismo Perfil Eléctrico previamente evaluado (comercializado) deberá entregar a Telcel el detalle técnico mediante una especificación de la aplicación (ya sea nueva o actualización a una existente). Para llevar a cabo dicho proceso, podría ser necesario realizar pruebas adicionales a las ya mencionadas, de acuerdo a la complejidad del cambio.

Al término de este proceso, Telcel liberará al contacto designado por el OMV, vía STT, el dictamen de Comprobación de la tarjeta SIM / USIM sólo en caso de resultar: **Aceptado, se recomienda su comercialización**, de lo contrario, Telcel le enviará el reporte como **Rechazado, no se recomienda su comercialización**.

Las pruebas de Comprobación que Telcel realizará a cada Perfil Eléctrico tendrá un costo de \$ [____], más el correspondiente IVA.

III. Comprobación de tarjetas SIM / USIM no realizados por Telcel que serán empleados por el OMV.

En caso que el OMV tenga acuerdos con fabricantes, y desee comercializar una tarjeta SIM / USIM, es necesario que designe a un representante técnico responsable de solicitar a Telcel: (i) Comprobaciones de Tarjetas SIM / USIM, y (ii) recibir los dictámenes de Comprobación de las mismas.

3.1 Insumos Requeridos.

A fin de llevar a cabo el proceso de Comprobación de tarjetas SIM / USIM se requieren los siguientes insumos por parte del proveedor de las tarjetas SIM / USIM del OMV:

- a. Dos contactos locales en la Ciudad de México, que brindarán el apoyo durante la ejecución del proceso de Comprobación:
 - o Un contacto Técnico: que analizará y en su caso corregirá las problemáticas que se encuentren durante la ejecución del proceso, y será el único punto de contacto hacia el corporativo de la marca del fabricante.
 - o Un contacto Comercial: quien dará seguimiento a los puntos relacionados a la personalización, así como la interacción con el OMV.
- b Matriz para escalamiento: tanto técnica como comercial, en caso de existir una desviación al proceso.
- c Materiales:
 - o 30 (treinta) muestras de SIM / USIM.
 - o 50 (cincuenta) muestras de SIM / USIM completamente funcionales.
 - o Herramientas de Monitoreo y Administración de la SIM / USIM.
 - o Hoja técnica del circuito integrado a utilizar.
 - o Copia de certificados para las aplicaciones que así lo requieran.

3.2 Escenarios que se pueden presentar.

Para tarjetas SIM / USIM no Comprobadas por Telcel, pueden existir dos casos:

- A) Cuando sea un proveedor que NO provee tarjetas SIM / USIM a Telcel, o
- B) Cuando sea un proveedor que Sí provee tarjetas SIM / USIM a Telcel.

A) Cuando sea un proveedor que NO provee SIM / USIM a Telcel.

Se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- A1) Entrega de carta por parte del OMV con la solicitud a Telcel para considerar un nuevo proveedor de tarjetas SIM / USIM, así como la formalización de los representantes técnicos que darán seguimiento al proceso de Comprobación de la marca, y el proceso de escalamiento.
- A2) Firma del acuerdo mutuo de Confidencialidad ("**NDA**") entre Telcel y el proveedor de tarjetas SIM / USIM del OMV.
- A3) Telcel presentará al proveedor de tarjetas SIM / USIM del OMV el proceso para la Comprobación de un nuevo Perfil Eléctrico.

- A4) Entrega de carta por parte del OMV con la definición del Perfil Eléctrico a desarrollar con el proveedor de tarjetas SIM / USIM de éste. En dicha carta de se debe especificar adicionalmente:
- a) Revisión del identificador de color.
 - b) Los formatos a considerar (2FF, 3FF y 4FF).
 - c) Características del producto (uso rudo o uso ordinario).
- A5) Cierre de los acuerdos comerciales y/o legales requeridos por Telcel.
- A6) Telcel generará un plan de Comprobación del Perfil Eléctrico. Al término de este proceso, Telcel liberará al contacto designado por el OMV, vía STT, con el resultado del dictamen de Comprobación de tarjeta SIM / USIM; sólo en caso de resultar **Aceptado, se recomienda su comercialización,** de lo contrario, Telcel le enviará el reporte como **Rechazado, no se recomienda su comercialización.** Así mismo en caso de ser el primer proveedor con dicho Perfil Eléctrico, éste entregará una carpeta con la documentación relativa a dicho Perfil Eléctrico (documentación técnica, muestras que evidencian el producto terminado).

Las pruebas de cada Perfil Eléctrico y/o proveedor adicional tendrá un costo de \$ [____], más el correspondiente IVA.

B) Cuando sea un proveedor que sí provee tarjetas SIM / USIM a Telcel.

Se deberán llevar a cabo los siguientes pasos:

- B1) Entrega de carta por parte del OMV con la definición del Perfil Eléctrico a desarrollar con el proveedor de tarjetas SIM / USIM. En dicha carta de se debe especificar adicionalmente:
- a) Revisión del identificador de color.
 - b) Los formatos a considerar (2FF, 3FF y 4FF).
 - c) Características del producto (uso rudo o uso ordinario).
- B2) Cierre de los acuerdos comerciales y/o legales requeridos por Telcel.
- B3) Telcel generará un plan de Comprobación del Perfil Eléctrico. Al término de este proceso, Telcel liberará al contacto designado por el OMV, vía STT, con el resultado del dictamen de Comprobación de tarjeta SIM / USIM; sólo en caso de resultar **Aceptado, se recomienda su comercialización,** de lo contrario, Telcel le enviará el reporte como **Rechazado, no se recomienda su comercialización.** Así mismo en caso de ser el primer proveedor con dicho perfil eléctrico entregará una carpeta con la documentación relativa a dicho Perfil Eléctrico (documentación técnica, muestras que evidencian el producto terminado).

Las pruebas de cada Perfil Eléctrico y/o proveedor adicional tendrá un costo de \$ [____], más el correspondiente IVA.

IV. Proceso de Comprobación de tarjetas SIM / USIM realizados por el OMV o un Tercero.

En caso de que el OMV opte por realizar el proceso de Comprobación de un nuevo Perfil Eléctrico por un laboratorio, sea propio o de un tercero; a fin de garantizar que no haya impacto en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel. Se requiere que cumplan las siguientes condiciones:

1. Contar con un NDA entre Telcel y el tercero participante.
2. Entrega de evidencia del *expertise* del laboratorio:
 - a. Referencias de clientes actuales (operadores, proveedores de terminales);
 - b. Certificaciones internacionales;
 - c. Capacitaciones recibidas por las marcas de los equipos de medición, y
 - d. Descripción de la infraestructura de laboratorio (equipos de medición, instalaciones). De ser necesario se requerirá visita a las instalaciones.
3. Deberá contar con las herramientas necesarias para realizar la Comprobación.
4. Disponer con procesos de Comprobación, a fin de cubrir con todos los aspectos técnicos requeridos, mediante los protocolos de pruebas basados en estándares internacionales:
 - a. Verificación de autenticación (incluyendo la integridad de la información entre la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel – SIM / USIM);
 - b. Revisión de aplicaciones y/o menús de navegación, cuando aplique en la Red Pública de Telecomunicaciones Telcel y en las redes internacionales (ambientes controlados, emulación de redes internacionales);
 - c. Revisión de especificaciones de personalización;
 - d. Pruebas de interacción del Equipo Terminal contra tarjetas SIM / USIM;
 - e. Pruebas de conectividad en las tecnologías 2G /3G / 4G;
 - f. Revisión de interacción del Equipo Terminal con la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel;

- g. Pruebas de actualización OTA, para verificar la correcta funcionalidad en la administración de contenidos de archivos, actualización de aplicaciones de SIM/USIM, etc.; y
 - h. Revisión del identificador de color.
5. Deberá contar con el personal a fin de cumplir con los procesos de Comprobación establecidos.
 6. Deberá contar con un canal confiable de comunicación durante todo el proceso de Comprobación.

Debido a que ciertas pruebas de campo requieren de contar con accesos / trazo / análisis del comportamiento de la tarjeta SIM/USIM en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel (HLR, HSS, Core de Datos (SGSN, GGSN, MME, PGW), OTA, entre otros), el OMV deberá contratar dichos servicios profesionales a Telcel, a cambio del pago de una contraprestación por el monto de [\$______], más el IVA.

Al término de este proceso, el OMV deberá liberar vía STT, el reporte de resultados de Comprobación. Cabe señalar, que Telcel se reserva el derecho a repetir una o varias pruebas para validar el resultado de Comprobación, que en caso de no resultar satisfactorias no se considerará como un perfil eléctrico Comprobado, y se deberán repetir las pruebas relacionadas con resultados no satisfactorios del proceso de Comprobación por el laboratorio del OMV, hasta que el perfil eléctrico se considere Comprobado.

V. Recomendaciones Generales:

Se recomienda que los OMV opten por tecnología USIM desde un primer momento, debido a las ventajas tecnológicas que ello representa (ej. posibilidad de ofertar servicio 4G – LTE).

VI. Vigencia.

El presente Anexo forma parte integral de la Oferta de Referencia, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día [*] de [*] de [*].

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

**[DENOMINACIÓN O RAZÓN
SOCIAL DEL OMV]**

Por: [*]
Apoderado

Por: [*]
Apoderado